

1. INTRODUCCIÓN

Este Proyecto Educativo se comenzó a elaborar en el curso académico 1.996 – 1.997. Desde entonces ha sufrido varias modificaciones por diferentes motivos.

El presente Proyecto es fruto de la última gran revisión realizada a lo largo del curso 2001 / 2002 y trata de dar respuesta a la nueva situación del centro, en el que se cuenta con Infantil (primer y segundo ciclo), Primaria y Secundaria (E.S.O., Bachiller y Ciclos Formativos).

El proceso se inició con la recogida de la información pertinente y la elaboración por parte de la Titularidad del primer esquema de trabajo. A partir de ahí se han ido elaborando las diferentes propuestas: los profesores en lo relativo a los capítulos de carácter pedagógico, mientras la Dirección hacía lo propio respecto a los capítulos referidos a la organización y funcionamiento del centro.

En el curso 2004-2005 se realiza una nueva revisión para adaptarlo a las nuevas directrices de la Consejería de Educación sobre Convivencia. Es en el curso 2007-2008 cuando se adapta a la Ley de Ordenación Educativa (L.O.E.).

1.1. Justificación del Proyecto

- Define las notas de identidad de nuestro Colegio.
- Refleja los aspectos básicos del proceso de formación del alumnado.
- Orienta el proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de la formulación de objetivos y el desarrollo de las capacidades que en ellos se contemplan.
- Expresa cómo se articulan los distintos elementos que forman la estructura organizativa y funcional del Colegio.

Este Proyecto Educativo ha sido creado con un marcado carácter **dinámico** – susceptible de modificaciones posteriores respecto a la práctica educativa que lo enriquezcan -, **flexible** – abierto a interpretaciones, siempre y cuando las mismas no lo desvirtúen -, y **abierto** – de manera que en cualquier momento pueda ser objeto de evaluación, ampliación y/o modificación -.

De este documento se derivan, a su vez:

- Los Currículos de las diferentes etapas que componen nuestro centro.
- La programación general Anual.
- El Plan de Convivencia de cada etapa.

1.2. Los preceptos legales

Se trata de un documento básico y fundamental sujeto a los siguientes preceptos legales fundamentales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948
- Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1.959 y Convención sobre los Derechos del niño y Niña de 20 de Noviembre de 1.989 ratificado por el Estado Español (BOE de 31 de Diciembre de 1.990).
- Constitución Española de 1.978
- Ley Orgánica de Protección Jurídica del menor de 15 de enero de 1.996 (BOE del 17 de enero).
- Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación (L.O.D.E.) de 3 de Julio de 1.985 (B.O.E. 4 de Julio).
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), de 3 de Octubre de 1.990 (B.O.E. de Noviembre).
- Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros Docentes (L.O.P.E.G.C.E) , de 20 de Noviembre DE 1.995 (B.O.E. de 21 de Noviembre).
- Real Decreto (82/96) del Reglamento orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y centros de Ed. Primaria de 26 de enero de 1996 (B.O.E. de 20 de febrero y Real Decreto del Reglamento orgánico de los centros de Ed. Secundaria (83/96) de 26 de enero de 1996 (B.O.E. de 21 de febrero).
- R.D. 1630 / 2006 de 29 de diciembre sobre Enseñanzas Mínimas correspondientes al segundo ciclo de E. Infantil.
- R.D. 1513/2006, de 7 de diciembre: Enseñanza mínimas de E. Primaria
- R.D. 1631 / 2006 de 29 de diciembre: Enseñanza mínimas de E. Secundaria
- ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio Documentos y requisitos básicos de evaluación en educación básica.
- ORDEN EDU/11/2005, de 11 de enero Plan de fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora en Infantil y Primaria
- ORDEN EDU/693/2006, de 25 de abril Plan de fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora en Secundaria
- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero Plan de Convivencia
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo: Derechos y deberes de los alumnos, participación y compromisos de las familias en el proceso educativo. Normas de convivencia y disciplina en centros educativos de Castilla y León.
- DECRETO 40/2007, de 3 de mayo: Currículo de EPO de Castilla y León
- DECRETO 52/2007, de 17 de mayo: Currículo de ESO de Castilla y León
- ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio: Implantación y desarrollo de EPO en Castilla y León.
- ORDEN EDU/1046/2007, de 12 de junio: Implantación y desarrollo de ESO en Castilla y León.
- ORDEN EDU/1047/2007, de 12 de junio: Impartición de materias optativas en ESO en Castilla y León
- ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio: El programa de Diversificación Curricular en Castilla y león

- Instrucción de 18 de junio de 2007: Desarrolla determinados aspectos de la diversificación curricular en el curso 2007/2008

1.3. Acción Educativa

1. La acción educativa del centro se articula en torno al carácter propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del centro y el entorno en el que se encuentra.
2. Los miembros de la comunidad educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del centro.
3. La acción educativa del centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos de nuestro carácter propio.

1.3.1. Carácter propio.

1. La entidad titular tiene derecho a establecer y modificar el carácter propio del centro.
2. El carácter propio del centro define:
 - a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del centro, la razón de su fundación.
 - b) La visión del hombre que orienta la acción educativa.
 - c) Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el centro.
 - d) Los criterios pedagógicos básicos del centro.
 - e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del centro y su articulación en torno a la comunidad educativa.
3. Cualquier modificación en el carácter propio del centro deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

1.3.2. Proyecto Educativo de centro.

1. El Proyecto Educativo incorpora el carácter propio del centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:
 - a) Las características de los miembros de la comunidad educativa.
 - b) El entorno inmediato en el que se ubica el centro.
 - c) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.
 - d) Las prioridades pastorales de la Iglesia.
2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la entidad titular, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de los currículos de etapa.

3. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el centro.

1.3.3. Currículos de Etapa.

1. El Currículo de la Etapa adapta las finalidades que deben desarrollarse en la etapa integrando, interrelacionadas, las distintas facetas de la acción educativa del centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo.
2. El Currículo de la Etapa incluirá, al menos:
 - a) La concreción de los objetivos y competencias básicas de la etapa.
 - b) La secuenciación de los contenidos.
 - c) La metodología pedagógica.
 - d) Los criterios de evaluación y promoción.
 - e) Las medidas para atender a la diversidad.
 - f) Las medidas de coordinación de cada área o materia con el resto de las enseñanzas impartidas en el centro.
 - g) Los principios de organización y funcionamiento de las tutorías.
3. El Currículo es aprobado por la sección del claustro y por los educadores que participan en las acciones académicas, formativas o pastorales de los alumnos de la etapa, conforme al procedimiento que determine el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director Pedagógico.

1.3.4. Programación de Aula.

Los profesores realizarán la programación de aula conforme a las determinaciones del Currículo de la Etapa y en coordinación con los otros profesores de la misma materia.

1.3.5. Evaluación.

1. La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de los objetivos del centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.
2. La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del centro.
3. En la evaluación de la acción educativa participará toda la comunidad educativa. Dirige su elaboración y ejecución el Director General.
4. El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

1.3.6. Programación General Anual del centro.

1. La Programación General Anual del centro, basada en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:
 - a) Las modificaciones del Currículo de la Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
 - b) Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.
 - c) Las acciones de formación permanente del profesorado.
 - d) El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del centro (dirección, función docente, formativos, pastorales) incorporados a su Proyecto Educativo

2. La Programación General Anual del centro es elaborada por el Equipo Directivo y aprobada por el Consejo de la comunidad educativa.